



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE-
Nit 8919010619**

FORMULACION DE INVITACION

Dirigida a todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con vehículo campero en condiciones óptimas y de seguridad para el transporte de personal médico al área rural, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente Invitación y no estén incursas en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.

OBJETO A CONTRATAR

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE, ESTÁ INTERESADA EN CELEBRAR CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA LA MOVILIZACION DEL PERSONAL MEDICO AL SECTOR RURAL.

LUGAR DE EJECUCION | Suministro en el domicilio del contratista.

PRESUPUESTO	DURACION	FORMA DE PAGO	GARANTIAS
\$ 12.000.000.00	Once (11) meses en promedio.	Previa entrega de facturación e informe por el servicio prestado durante el mes y verificación del supervisor.	-Responsabilidad civil. -Cumplimiento. -Las que corresponden al vehículo.

ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Suministrar el transporte terrestre de los empleados asistenciales al área rural donde la entidad presta sus servicios de atención en salud, bajo las condiciones y términos que la entidad le indique y durante el término de permanencia de estos en el lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar el objeto contractual conforme a las indicaciones del mismo. 2) Ejecutar la actividad suministrando un vehículo en buenas condiciones y óptimo funcionamiento. 3) Realizar los traslados de funcionarios en buenas condiciones de salud, sin consumir bebidas alcohólicas o demás sustancias alucinógenas que impidan prestar el servicio de manera adecuada. 4) Estar atento a las exigencias del contratista y desarrollar las actividades conforme a las indicaciones dadas. 5) No presentarse para el servicio bajo los efectos del alcohol u otras sustancias que le impidan cumplir con el objeto. 6) Realizar los traslados de funcionarios a los lugares que con anterioridad le indique la E.S.E., acatando solo estas órdenes y no las del personal del hospital. 7) Actuar siempre bajo condiciones de seguridad y prudencia. 8) Permanecer en el vehículo en todos los destinos a que se dirija procurando así evitar daños o hurtos del mismo y de los elementos utilizados por el personal médico. 9) Atender todas las sugerencias que el contratante le haga. 10) Estar con media hora de anticipación en la entidad o el lugar indicado para prestar el servicio. 11) Mantener el vehículo en buenas condiciones de funcionamiento y aseado. 12) Responder por los daños que se generen a terceros. 13) Realizar mantenimiento preventivo al vehículo y

"NOS GUSTA LA GENTE"

Dirección: Calle. 9 No. 1-22

TELEFONOS: (2) 2213022 tel. W (2) 2213161

Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE-
Nit 8919010619**

todas las reparaciones necesarias que permitan la seguridad del personal que va a transportar. 14) Responder pecuniariamente por el hurto de elementos, materiales y demás objetos entregados o recomendados para su labor. 15) Cuando para el traslado o realización de otras actividades el vehículo suministrado sea conducido por personal distinto al propietario, este lo hará saber a la E.S.E., y el contratista asumirá todos los daños y perjuicios que se puedan generar. 16) Las demás labores que se le sean solicitadas y que tengan relación con la naturaleza del servicio. 17) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual. 18) Cumplir con las obligaciones, orientaciones y prioridades que vayan estableciéndose durante la ejecución del contrato; según la Ley, y la propuesta seleccionada que hace parte integral del contrato. 19) Prestar el servicio aplicando las condiciones legales en la materia, desarrollando y presentando los informes correspondientes a las diferentes entidades de control cuando los requieran o que estén establecidos por la ley. 20) Realizar los aportes al sistema de seguridad social en salud. 21) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del servicio que aquí se contrata. 22) Las demás que correspondan y sean asignadas conforme al objeto contractual.

CONDICIONES DE PARTICIPACION

La ejecución de actividades se desarrollara con total autonomía, sin que la presentación de cada propuesta obligue a la entidad a adquirir compromisos de contratar por solo este hecho.

La actividad a contratar deberá desarrollarse con la debida disposición, autonomía y profesionalismo, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que le son propias al Hospital y las de la presente invitación, poniendo al servicio de la comunidad las herramientas necesarias, que le permitan al Hospital cumplir con sus objetivos corporativos, proyectando los resultados de las actividades propias, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según los requisitos legales, en especial lo dispuesto por el Decreto 1011 de 2006 y demás disposiciones legales que estipulan y reglamentan la prestación de los servicios de salud, (Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007) y demás normas que sean concordantes.

CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

APERTURA: 08 de enero de 2016; página web www.hospitalsannicolasese.org
CIERRE: 12 de enero de 2016.
RECEPCION PROPUESTA: del 08 de enero de 2016 al 12 de enero de 2016, días laborales, en horario de 8:30 a.m. a 12: 00 p.m. y de las 2:00 p.m. a las 4:00 p.m.
RETIRO DE PLIEGOSOS: Subgerencia Administrativa y Financiera, en horas de oficina, y en el horario antes indicado.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS: 13 de enero de 2016
ADJUDICACIÓN y FIRMA DEL CONTRATO: 14 de enero de 2016

PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACION

Recepcionada la propuesta al día siguiente se evaluara la misma y los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la documentación más completa y que satisfaga las necesidades de la

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22

TELEFONOS: (2) 2213022 tel. W (2) 2213161

Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE-
Nit 8919010619**

institución, y que la misma no supere el valor estipulado en la presente invitación. En caso en que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado la propuesta siguiente que reúna las condiciones del contratante previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó la tercera propuesta y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de existir empate, se requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica. En todo caso, se verificará que la oferta se encuentre en condiciones que satisfaga las necesidades del hospital. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta. De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso. Revisada la propuesta se comunicara de inmediato al seleccionado, para efecto que en el día posterior o subsiguiente se presente a la firma del contrato. En caso de observaciones se correrá por un día hábil la adjudicación y firma del contrato.

SOPORTE JURIDICO

Este tipo de contrato se encuentra regulado por el Estatuto Orgánico de Contratación de la E.S.E., Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 10 de 1990, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007 y el derecho privado y demás normas que sean concordantes.

REQUISITOS ANEXOS HABILITABLES

A) Propuesta en original, valor en pesos colombianos, incluidos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar, siendo rechazadas las que superen el valor indicado por el Hospital. B) Certificado de la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, que acredite la existencia y representación legal de la empresa, expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario a la presentación de la propuesta. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente. C) Fotocopia del NIT y de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. D) Fotocopia de Registro Único Tributario RUT de la Empresa proponente. E) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República correspondiente al último trimestre de la persona natural y jurídica. F) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar de la persona natural y jurídica. G) Pasado Judicial vigente. H) Constancia de pagos al sistema de seguridad social por parte del Representante Legal. I) Copia de la cedula y libreta militar. J) Copia de tarjeta profesional, y/o certificados de estudios. K) Formato únicos de hoja de vida. L) Certificado de cámara de comercio en caso de ser persona jurídica. Parágrafo: la entidad se reserva el derecho de exigir en caso de adjudicación la declaración de bienes y rentas y otros documentos al momento de celebrar el contrato que tengan relación con lo que se va a contratar y que legalmente sean necesarios.

PROPUESTAS NO VALIDAS

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22

TELEFONOS: (2) 2213022 tel. W (2) 2213161

Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE-
Nit 8919010619

a) La propuesta supere el valor del presupuesto indicado. b) El proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. c) Se presente más de una propuesta independiente. d) Varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, para el mismo proceso de selección, con respeto a las garantías constitucionales al debido proceso y defensa. e) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad. f) Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial. g) Propuestas firmadas por una persona diferente al Representante Legal o por quien esté legalmente facultado para ofertar. h) No se presenten la totalidad de los documentos y requisitos mínimos exigidos. i) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas. j) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación. k) Cuando se presenten extemporáneamente.

JUSTIFICACION

Esta E.S.E., para cumplir con su función requiere contratar esta actividad como apoyo a la gestión; el Decreto 536 de 2004, que en su artículo primero en forma expresa determina: *“Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.”*

Tal como lo consagra el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas por medio de las cuales el Estado presta directamente los servicios de salud. A su vez, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos. De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del artículo 195 de la ley en mención se considera que las Empresas Sociales del Estado son entidades de naturaleza pública, que están sujetas, por regla general, al régimen jurídico de las personas de derecho público, salvo en materia de contratación, donde se rigen por el régimen de derecho privado, sin perjuicio de la observancia a los principios de la contratación pública.

Acatando lo indicado por La ley 1474 sancionada el 12 de julio de 2011, nuevo Estatuto Anticorrupción, por medio de la presente invitación se da cumplimiento a lo contemplado en el artículo 94 de la precitada ley, en la cual adiciona al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y que indica que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas de la mencionada norma.

De igual forma, en aras de garantizar los principios de transparencia y publicidad contractual se desarrolla el proceso contractual con la presente invitación a presentar propuesta, la cual se publicara en la página web de la entidad

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22

TELEFONOS: (2) 2213022 tel. W (2) 2213161

Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE-
Nit 8919010619

www.hospitalsannicolasese.org

SOPORTE JURIDICO	Este tipo de contrato se encuentra regulado por el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, y el derecho privado y se aplican las condiciones establecidas para contratación inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía según la ley 1474 de 2011, actual Estatuto Anticorrupción.
-------------------------	--

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	La E.S.E. no cuenta con el profesional idóneo que realice la actividad que se pretende contratar.
---	---

INHABILIDADES DEL CONTRATISTA

Del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado el artículo 8° ley 1150 2007.

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 quedará así: Artículo 1°, 2° ley 1474 de 2011: Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

CONTROL SOCIAL / CONVOCATORIA VEEDURIAS

Con la publicación de la presente invitación, el Hospital invita a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del presente proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web www.hospitalsannicolasese.org

CONSTANZA MANRIQUE RUIZ
Representante legal Hospital San Nicolás E.S.E.
(Original Firmado)

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22

TELEFONOS: (2) 2213022 tel. W (2) 2213161

Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com



**HOSPITAL SAN NICOLAS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VERSALLES – VALLE-
Nit 8919010619**

“NOS GUSTA LA GENTE”

Dirección: Calle. 9 No. 1-22

TELEFONOS: (2) 2213022 tel. W (2) 2213161

Pag. www.hospitalsannicolasese.org E-mail: eseversalles@gmail.com